

Ossjan Agropecuaria S.A de C V.
P R E S E N T E:

El Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo a través del Dirección de Ordenamiento Ambiental y en coordinación con el servicio de Aseo Público: Con fundamento en la **Ley De Gestión Integral De Los Residuos Del Estado De Jalisco** aprobada el 31 de enero de 2007 publicada: el 24 de febrero de 2007. Sección IV.

Artículo 8. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: IV. Prevenir la generación y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos; XVIII. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos;

Ley de ingresos Municipal 2019 Sección IX Servicios de limpia recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Artículo 54 (Las personas físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios que en estas sección se enumeran de conformidad con la ley reglamento en la materia, pagaran los derechos conformidad la siguiente: VI Permisos a particulares en la utilización de los tiraderos municipales.

Una vez analizada la solicitud y la fundamentación de referencia, **se, considera favorable su solicitud de depositar residuos sólidos con las características de urbanos en el vertedero municipal durante el bimestre comprendido de marzo a abril de 2019. Por un volumen aproximado de 100 kg.**

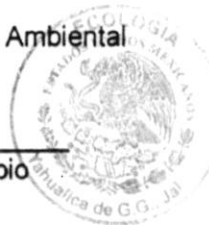
Se hace del conocimiento Ossjan Agropecuaria S.A de C V. Que en relación a los residuos de manejo especial así como peligrosos generados en su granja, éstos deberán manejarse de acuerdo a los dictámenes de Gran Generador de residuos de Manejo especial así como a su registro de plan de manejo emitido por las instancias estatales y federales.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para los fines correspondientes, una vez realizado el pago por concepto *en la utilización de los tiraderos municipales*, Artículo 54 de La Ley de Ingresos 2019 de acuerdo a la copia de pago en la oficina recaudadora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo serie **18 factura TE007043 emitido el 03 de mayo de 2019** por la Oficina Recaudadora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo Jalisco.

ATENTAMENTE
"2019, Yahualica Orgullo y Compromiso de Todos"

Por la Dirección de Ordenamiento Ambiental


Biól Adrián Rodríguez Rubio



ARR/GGS
C.C.P. Archivo

ELIMINADO: Un espacio concernientes a datos personales, consistente en la rubrica lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco numerales 20, 21, 21BIS.

OFICIO DOA/242 / 2019
AREA: **Ordenamiento Ambiental/ Aseo Publico**
ASUNTO: Convenio de recepción de residuos
Yahualica de González Gallo Jalisco a 03 de mayo de 2019

Mora Molina Enrique.
PRESENTE:

El Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo a través del Dirección de Ordenamiento Ambiental y en coordinación con el servicio de Aseo Público: Con fundamento en la **Ley De Gestión Integral De Los Residuos Del Estado De Jalisco** aprobada el 31 de enero de 2007 publicada: el 24 de febrero de 2007. Sección IV.

Artículo 8. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: IV. Prevenir la generación y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos; XVIII. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Ley de ingresos Municipal 2019 Sección IX Servicios de limpia recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Artículo 54 (Las personas físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios que en estas sección se enumeran de conformidad con la ley reglamento en la materia, pagaran los derechos conformidad la siguiente: VI Permisos a particulares en la utilización de los tiraderos municipales.

Una vez analizada la solicitud y la fundamentación de referencia, **se, considera favorable su solicitud** de depositar residuos sólidos con las características de urbanos en el vertedero municipal durante el **bimestre comprendido de marzo a abril de 2019. Por un volumen aproximado de 110 kg.**

Se hace del conocimiento al C. Mora Molina Enrique. Que en relación a los residuos de manejo especial así como peligrosos generados en su granja, éstos deberán manejarse de acuerdo a los dictámenes de Gran Generador de residuos de Manejo especial así como a su registro de plan de manejo emitido por las instancias estatales y federales.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para los fines correspondientes, una vez realizado el pago por concepto *en la utilización de los tiraderos municipales*, Artículo 54 de La Ley de Ingresos 2019 de acuerdo a la copia de pago en la oficina recaudadora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo serie 18 factura **TE007042** emitido el **03 de mayo de 2019** por la Oficina Recaudadora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo Jalisco.

ATENTAMENTE
"2019, Yahualica Orgullo y Compromiso de Todos"

Por la Dirección de Ordenamiento Ambiental



Biól Adrián Rodríguez Rubio

ARR/GGS
C.C.P. Archivo

ELIMINADO: Un espacio concernientes a datos personales, consistente en la rubrica lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco numerales 20, 21, 21BIS.